

**"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
RIGEN EL CONCURSO PÚBLICO TRAMITADO PARA ADJUDICAR
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LOS SERVICIOS AUXILIARES
DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO A FERIABADAJEZ-IFEBA"**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad contratante

FeriaBadajoz-IFEBA, con C.I.F. G-06104616 y domicilio en la Avda. de Elvas, s/n, de Badajoz (C.P. 06006). Teléfonos: 924213000/05 y Fax: 924274952.

1.2. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo. El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, en la forma y condiciones establecidas en los art. 194 y 195 de la LCSP.

1.3. Objeto del contrato

FeriaBadajoz-IFEBA explota un espacio de actividad ferial, congresual y de eventos en Badajoz. Para ello, FeriaBadajoz-IFEBA precisa contratar los servicios de una empresa que facilite personal auxiliar para los diferentes certámenes y eventos organizados por FeriaBadajoz-IFEBA o por terceras entidades. Y con objeto de contratar el citado servicio, FeriaBadajoz-IFEBA convoca el presente concurso.

Los servicios recogidos en este concurso deberán prestarse en los términos y condiciones que resultan del presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4. Capacidad para contratar

1.4.1. Estarán facultadas para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen

incursas en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art. 49 de la LCSP.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, pudiendo el órgano de contratación exigir a los licitadores que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

En el caso de las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

3.4.2. Todos los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 53 y 61 a 71 de la LCSP, requisito que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que sea exigible.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

3.4.3. De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, será necesario que los empresarios integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.

Así mismo, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante la Administración, y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes ante la Administración para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven del contrato hasta la extinción del mismo. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

3.4.4. No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con el resto de las empresas licitadoras.

3.4.5. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar, y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

1.5. Duración del contrato

El contrato se efectuará por un plazo de un año, prorrogable por otro año por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización..

1.6. Precio del contrato

El presupuesto máximo para los servicios a que se refiere el presente Pliego asciende a 115.000,00 euros anuales, excluido I.V.A. No obstante, la cantidad real dependerá del número de trabajadores efectivamente contratados, en función del número de eventos a desarrollar en IFEB. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Las Ofertas Económicas deberán tomar como referencia los precios máximos y mínimos siguientes:

(1) Precio sin I.V.A.	€/hora normal
(2) Salario bruto personal	
Monitor	(1) 13,00 €/h.
	(2) 6,67 €/h.
Portero	(1) 12,00 €/h.
	(2) 7,23 €/h.
Comercial	(1) 9,75 €/h.
	(2) 6,62 €/h.
Peón especialista montador 1º	(1) 10,00 €/h.
	(2) 6,23 €/h.
Peón especialista montador 2º	(1) 9,00 €/h.
	(2) 6,20 €/h.
Oficial 1º montador	(1) 10,75 €/h.
	(2) 6,70 €/h.
Oficial 2º montador	(1) 10,00 €/h.
	(2) 6,53 €/h.

Este precio se entiende como único concepto facturable e incluye todos los gastos y tributos, excluido el I.V.A, así como el coste del material auxiliar necesario a

utilizar por el personal. Las proposiciones que no respeten estos precios serán automáticamente desechadas.

1.7. Financiación de los servicios

Los servicios objeto del presente contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Badajoz para el 2.011.

1.8. Condiciones económicas

Cada licitante deberá cumplimentar en su Oferta el modelo de petición de oferta que se adjunta como **Anexo I**. En el precio pactado se entienden incluidos todos los conceptos y gastos, incluyendo los impuestos, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal, excluido el IVA, necesarios para el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato.

FeriaBadajoz-IFEBA abonará al adjudicatario con carácter mensual el precio de los servicios prestados, contra la entrega de la correspondiente factura (en la que se detallarán los servicios, el periodo e impuestos repercutidos) y mediante transferencia bancaria.

1.9. Contratista independiente

Los trabajadores pertenecerán a la plantilla de la empresa adjudicataria. El adjudicatario será un contratista independiente, de manera que sus empleados no podrán ser considerados, ni de hecho ni de derecho, empleados de FeriaBadajoz-IFEBA. En consecuencia, el personal que preste los servicios contratados dependerá únicamente del adjudicatario a todos los efectos, incluidos los laborales, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración, debiendo encontrarse en posesión de los permisos y licencias de tipo laboral que sean precisos.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FeriaBadajoz-IFEBA, según el art. 277.4 de la LCSP.

FeriaBadajoz-IFEBA se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad u otras causas justificativas. El personal se someterá a las normas de control y seguridad que establezca FeriaBadajoz-IFEBA.

1.10. Obligaciones legales

La empresa presentará la relación de los trabajadores destinados a la ejecución del servicio, así como la documentación que acredite su experiencia profesional y su condición de contratados en plantilla.

El adjudicatario se compromete a cumplir estrictamente las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El adjudicatario se compromete a presentar a FeriaBadajoz-IFEBA mensualmente la siguiente documentación:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social hasta la fecha de prestación del servicio, expedida por la Entidad Gestora correspondiente.
- b) Copia de los impresos de liquidación y abonos de las cuotas ingresadas en la Seguridad Social por el personal a su servicio, señalando específicamente en dichos impresos los trabajadores que en el mes a que se refiere la liquidación hayan prestado su trabajo en razón del presente contrato.

2. DE LAS CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

2.1. Forma de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 122 y 141 a 145 de la LCSP. El expediente se tramitará con carácter ordinario.

2.2. Presentación de las proposiciones

2.2.1. Las proposiciones se sujetarán al modelo que se acompaña, y su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario del presente Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con IFEBA.

Las ofertas deberán mantenerse durante un plazo de 3 meses.

2.2.2. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de FeriaBadajoz-IFEBA, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y durante los 15 DÍAS naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando la documentación se remita por correo el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar a la Secretaría de FeriaBadajoz-IFEBA vía fax (nº 924-274952), con anterioridad a la expiración de la fecha y hora de presentación de ofertas, en qué dependencia ha sido entregada la oferta, enviándole junto con dicho fax el justificante de la fecha de entrega. Sin el cumplimiento de estos requisitos no será admitida. Además, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de entrega no será admitida la documentación en ningún caso.

Los interesados podrán obtener las copias de la documentación en el perfil del contratante (www.aytobadajoz.es/es/ayto/perfil-del-contratante) o en las oficinas de IFEBA. Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Entidad Contratante.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, bien individualmente, bien en agrupación temporal. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación con otras empresas si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

2.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones que se presenten constarán de TRES sobres cerrados -pudiendo presentarse lacrados y precintados-, los cuales irán firmados por el licitador o persona que le represente, y en cada uno de los cuales se hará constar:

- a) su respectivo contenido
- b) el nombre del licitador o persona que le represente
- c) la dirección a efectos de notificaciones y
- d) los números de teléfono y fax

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina u ordenador, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, o que impidan conocer claramente los datos que FeriaBadajoz-IFEBA estime fundamentales para considerar la oferta.

La omisión de cualesquiera de los documentos requeridos o la inobservancia estricta del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores será motivo para la no admisión de la oferta, salvo en lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El licitador deberá presentar la documentación exigida, siempre que ésta fuera notarial, acomodada a los requisitos que en cuanto a legalización y legitimación establecen la Ley y el Reglamento Notarial. En caso de documentos administrativos, podrán ser presentados en original, o en copia o fotocopia debidamente autenticadas.

Sobre A: Oferta económica:

Este sobre incluirá la proposición económica consistente en la prestación de los servicios en los términos que se desprenden del presente pliego. Deberá ajustarse al modelo de proposición económica acompañada como **Anexo I**.

Además del precio total de ejecución del servicio, debe desglosarse por servicios, es decir, el coste de las 4.000 horas de los servicios de MONITOR, el coste de las 474 horas de los servicios de PORTERO, el coste de las 1.290 horas de los servicios de COMERCIAL, el coste de las 1.280 horas de los servicios de PEÓN ESPECIALISTA MONTADOR 1º, el coste de las 1.280 horas de PEÓN ESPECIALISTA MONTADOR 2º, el coste de las 640 horas de OFICIAL MONTADOR 1º, y el coste de las 640,00 horas de OFICIAL MONTADOR 2º, **así como las tarifas por hora de los referidos servicios.**

Al objeto de garantizar un salario digno al personal, se indicará el salario bruto por hora que percibirá el personal, excluido IVA, que deberá indicarse al efecto con el objeto de comprobar que respeta los mínimos exigidos en la cláusula 1.6.

Sobre B: Documentación general:

En dicho sobre deberá incluirse de forma numerada y por el orden que se expone la siguiente documentación:

I- D.N.I. de quien firma la Oferta y poder con facultades suficientes para contratar, otorgado por el licitante en su favor e inscrito en el Registro Mercantil, salvo que el apoderamiento pueda deducirse de la certificación expedida por el Registro de Contratistas. El poder deberá ser notarial o estar bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de Badajoz.

II- Si la empresa es persona jurídica: escritura de constitución o de modificación de estatutos sociales, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Este requisito podrá suplirse mediante la aportación de un certificado del registro mercantil comprensivo del texto refundido de sus estatutos sociales, con indicación de que no se han practicado otras inscripciones posteriores que modifiquen su contenido.

III- El último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de estar exento de este impuesto, una declaración responsable de estar exento del mismo.

IV- Declaración expresa, responsable, según el **Anexo II**.

No obstante, el empresario que resulte adjudicatario deberá presentar, antes de la firma del contrato, una certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Badajoz.

V- De acuerdo con lo previsto en el art. 64 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

VI- De acuerdo con lo previsto en el art. 67 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán

comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

VII- Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una **agrupación temporal**, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme establecen los artículos anteriores. Además, en estos casos se indicarán:

- a) Los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban.
- b) La participación de cada uno de ellos en la unión.
- c) La persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a FeriaBadajoz-IFEBA, quedando obligados todos ellos solidariamente frente a FeriaBadajoz-IFEBA.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la agrupación temporal de empresas deberán éstas acreditar la constitución en escritura pública de la misma ante FeriaBadajoz-IFEBA.

VIII- Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea y los demás empresarios extranjeros acreditarán la capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a lo dispuesto en la LCSP y el RGLCAP.

Las empresas extranjeras deberán, además, presentar una declaración sometiéndose a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle al licitante.

Sobre C: Otros Aspectos de Relevancia del Concurso:

Este sobre debe incluir la siguiente documentación:

- I- Metodología: propuesta de funcionamiento del licitante de acuerdo a los diferentes tipos de actividades descritos.

II- Capacidad de respuesta: tiempo en que el licitante puede aportar los recursos humanos objeto del contrato, al objeto de que FeriaBadajoz-IFEBA pueda disponer de los mismos en el menor tiempo posible.

Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo para que los licitadores los subsanen.

2.4. Apertura y examen de las proposiciones

Tal y como dispone el art. 27 del R.D. 817/2.009, la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobre C) se llevará a cabo en un acto de carácter público, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa (sobre B). A estos efectos, siempre que resulte precisa la subsanación de errores u omisiones en la documentación administrativa, la mesa concederá para efectuarla un plazo inferior al indicado al objeto de que el acto de apertura pueda celebrarse dentro de él.

En este acto sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente (sobre C), entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; así mismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Este acto tendrá lugar en el Palacio Municipal, constituyéndose a tal efecto la Mesa de Contratación, presidida por el Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue, y compuesta como vocales por el Secretario o empleado municipal en quien delegue, el Interventor o empleado municipal en quien delegue, y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número total sea inferior a tres. Actuará como Secretario de la Mesa un empleado de FeriaBadajoz-IFEBA.

Como especifica el art. 134.2 de la LCSP, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (sobre A) se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

La Mesa de Contratación, después de haber examinado y calificado todos los documentos presentados, elevará el acta y la propuesta que estime pertinente, previos los informes técnicos correspondientes, incluyendo en todo caso la

ponderación de los criterios de adjudicación expresados en el presente Pliego, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

FeriaBadajoz-IFEBA podrá declarar desierto el procedimiento si las ofertas no son admisibles de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. Esta declaración no dará derecho a indemnización alguna.

2.5. Criterios objetivos de adjudicación.

2.5.1. FeriaBadajoz-IFEBA tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, a los que se les atribuye la ponderación que se indica:

Criterio de adjudicación	Puntuación
Oferta económica	De 0 a 55
Metodología	De 0 a 25
Capacidad de respuesta	De 0 a 20

Se entiende por:

Oferta económica: la oferta económica propuesta por el licitador, señalada como “precio total de ejecución” en el Anexo I, valorándose la mejora respecto al precio máximo determinado. Se valorará con la máxima puntuación la oferta de menor importe, asignándose al resto de las ofertas la puntuación correspondiente según la aplicación de la regla de tres inversa en relación a dicha oferta más económica.

Metodología: propuesta de funcionamiento del licitante de acuerdo a los diferentes tipos de actividades descritos.

Capacidad de respuesta: tiempo en que el licitante puede aportar los recursos humanos objeto del contrato, al objeto de que FeriaBadajoz-IFEBA pueda disponer de los mismos en el menor tiempo posible.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

La resolución definitiva corresponde a FeriaBadajoz-IFEBA, que adjudicará el contrato de forma motivada a la proposición que resulte económicamente más ventajosa, en ponderación de los criterios anteriormente señalados.

2.5.2. FeriaBadajoz-IFEBA sólo quedará obligada con la adjudicación definitiva.

2.5.3. Es condición previa a la adjudicación definitiva que el adjudicatario haga entrega a FeriaBadajoz-IFEBA de todos los documentos requeridos en el presente Pliego.

2.6. Propuesta de adjudicación del contrato

El órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos.

2.7. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Badajoz, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

2.8. Notificación de la adjudicación

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, tal y como establece el art. 135 de la LCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los candidatos o licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

2.9. Garantía definitiva.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su importe será igual al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

La forma de constituir la garantía, los supuestos en los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los art. 83 a 90 de la LCSP. La garantía definitiva se constituirá con los requisitos establecidos en los art. 55 a 58 y 61 del Reglamento de Ley de Contratos de la Administración Pública.

3. EL CONTRATO

3.1. Perfección y formalización

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, corriendo los gastos derivados de su otorgamiento de la parte que lo solicite.

Al contrato se unirá un ejemplar de esta Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

3.2. Ejecución del Contrato

Las responsabilidades del contratista frente a la Administración y frente a terceros por la ejecución del contrato serán las previstas en los art. 198 y 281.2 de la LCSP.

El adjudicatario será responsable del servicio que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración, debiendo encontrarse en posesión de los permisos y licencias de tipo laboral que sean precisos, y se someterá a las normas de control y seguridad que establezca FeriaBadajoz-IFEBA. En su caso, deberá prestar sus servicios adecuadamente uniformado.

A la extinción del contrato de servicios no podrá producirse en ningún caso la

consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la administración contratante.

FeriaBadajoz-IFEBA se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal por mal comportamiento, incapacidad y otras causas justificadas.

En caso de que FeriaBadajoz-IFEBA estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas. Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

3.3. Modificaciones del Contrato

El contrato podrá modificarse por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, siempre que la modificación no afecte a las condiciones esenciales del contrato, de acuerdo con lo establecido en los art. 194 y 202 de la LCSP.

3.4 Resolución del Contrato

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de FeriaBadajoz-IFEBA.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante el procedimiento reglamentariamente establecido en el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a FeriaBadajoz-IFEBA por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada, previa audiencia del contratista, atendiendo entre otros factores al retraso que implique y a los mayores gastos que ocasione a FeriaBadajoz-IFEBA.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP, y para sus efectos a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP.

4. OTROS DATOS DE INTERÉS

4.1. Revisión de precios

Los precios ofertados para el año 2.011 tendrán como único incremento para los siguientes el derivado de la aplicación del I.P.C. anual estatal al 31 de diciembre de cada año, salvo que variaran los costes de contratación laboral a consecuencia de regulación legal, convenio colectivo, cotización a la seguridad social o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad del contratista, que implique obligatoriamente una modificación de los costes de contratación. En caso de que exista dicha variación, deberá justificarse debidamente a FeriaBadajoz-IFEBA, así como su repercusión en los precios.

Los precios resultantes de la adjudicación serán revisables a partir del momento en que se haya ejecutado el contrato en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación (Art. 77 LCSP).

4.2. Plazos

Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos contenidos en el presente pliego se entienden referidos a días naturales.

4.3. Otros gastos

Son de cuenta del contratista cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para la realización del servicio, y cualesquiera impuestos o tasas que puedan gravar la operación. Únicamente se excluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá figurar de manera independiente.

En su caso, los gastos de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia serán por cuenta del adjudicatario.

Los gastos de transporte del personal que se destine a la prestación de los servicios solicitados no correrán por cuenta de FeriaBadajoz-IFEBA.

4.4. Tribunales competentes.

Las resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas serán inmediatamente ejecutivas, poniendo fin a la vía administrativa. Contra éstas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a

partir del siguiente al de notificación de la resolución, o ser impugnado directamente ante los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Badajoz, todo ello sin perjuicio de la procedencia, en su caso, del recurso especial en materia de contratación de la LCSP.

En Badajoz, a 22 de marzo de 2010.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE IFEBA

D. Germán López Iglesias

ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., con **D.N.I.** nº,
en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....,
con **C.I.F.**..... y domicilio fiscal en.....,
calle, nº....., enterado del
anuncio publicado en el día..... de
.....de, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se
exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS AUXILIARES DE
ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO A FERIABADAJEZ-IFEBA**, se
compromete a llevar a cabo los servicios de acuerdo a los siguientes precios,
para cada servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones
y obligaciones, incluyéndose en dichos precios cualquier otro gasto o impuesto
que pueda gravar los servicios, excluido el I.V.A., todo ello de acuerdo con lo
establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas
particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara
conocer y acepta expresamente.

COSTE de las 4.000 horas de los servicios de **MONITOR**:€

COSTE de las 474 horas de los servicios de **PORTERO**:€

COSTE de las 1.920 horas de los servicios de **COMERCIAL**:€

COSTE de las 1.280 horas de **PEÓN ESPECIALISTA MONTADOR 1º**:€

COSTE de las 1.280 horas de **PEÓN ESPECIALISTA MONTADOR 2º**€

COSTE de las 640 horas de **OFICIAL MONTADOR 1º**€

COSTE de las 640 horas de **OFICIAL MONTADOR 2º**€

PRECIO TOTAL DE EJECUCIÓN:€.

(suma de los costes anteriores)

TARIFAS POR HORA DE LOS REFERIDOS SERVICIOS:

(1) Precio sin I.V.A.	€/hora normal
(2) Salario bruto personal	
Monitor	(1)
	(2)
Portero	(1)
	(2)
Comercial	(1)
	(2)
Peón especialista montador 1º	(1)
	(2)
Peón especialista montador 2º	(1)
	(2)
Oficial 1º montador	(1)
	(2)
Oficial 2º montador	(1)
	(2)

Fecha y firma del licitador

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN SUPUESTO DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO

D. /Dña....., con D.N.I.
nº....., en nombre propio o en representación de la
empresa....., y a efectos de
cumplimentar los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos
administrativos

DECLARA

Primero: Con carácter general, que no se halla comprendido/a, ni la empresa a
la que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad
previstas en la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Segundo: Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias
con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Badajoz y con la Seguridad
Social.

Tercero: Que ni la persona física, o en su caso los administradores y/o
representantes de la empresa, se hallan incursos en ninguno de los supuestos
previstos en la Ley 5/1.985, de 3 de junio, de Incompatibilidad de los Miembros
del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad
Autónoma de Extremadura, ni en ninguna de las circunstancias previstas en el
art. 49 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En....., a.....de.....de.....

(Firma del declarante)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS AUXILIARES DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE FERIABADAJOS-IFEBA

1. OBJETO DEL CONTRATO

FeriaBadajoz-IFEBA explota un espacio de actividad ferial, congresual y de eventos en Badajoz. Para ello, FeriaBadajoz-IFEBA precisa contratar los servicios de una empresa que facilite personal auxiliar para los diferentes certámenes y eventos organizados por FeriaBadajoz-IFEBA o por terceras entidades. Y con objeto de contratar el citado servicio, FeriaBadajoz-IFEBA convoca el presente concurso.

Los servicios recogidos en este concurso deberán prestarse en los términos y condiciones que resultan del presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. CONTENIDO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios objeto de este contrato requiere un total estimado de 9.143 horas al año, distribuidas de la siguiente forma:

4.000 horas de MONITOR (80 h. anuales x 50 monitores)

474 horas de PORTERO (237 h. anuales x 2 porteros)

1.920 horas de COMERCIAL

1.280 horas de PEÓN ESPECIALISTA MONTADOR 1º (640 h. anuales x 2 peones)

1.280 horas de PEÓN ESPECIALISTA MONTADOR 2º (640 h. anuales x 2 peones)

640 horas de OFICIAL MONTADOR 1º

640 horas de OFICIAL MONTADOR 2º

No obstante, la cantidad real de trabajadores efectivamente contratados y de horas está en función del número de eventos a desarrollar en FeriaBadajoz-IFEBA y de las necesidades de ésta, por lo que el listado anterior es meramente orientativo.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se efectuará por un plazo duración de 1 año prorrogable por otro año por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

4. PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo para los servicios a que se refiere el presente Pliego asciende a 115.000,00 euros anuales, excluido I.V.A. No obstante, la cantidad real dependerá del número de trabajadores efectivamente contratados, en función del número de eventos a desarrollar en FeriaBadajoz-IFEBA. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

Las Ofertas Económicas deberán tomar como referencia los precios máximos y mínimos siguientes:

(1) Precio sin I.V.A.	€/hora normal
(2) Salario bruto personal	
Monitor	(1) 13,00 €/h.
	(2) 6,67 €/h.
Portero	(1) 12,00 €/h.
	(2) 7,23 €/h.
Comercial	(1) 9,75 €/h.
	(2) 6,62 €/h.
Peón especialista montador 1º	(1) 10,00 €/h.
	(2) 6,23 €/h.
Peón especialista montador 2º	(1) 9,00 €/h.
	(2) 6,20 €/h.
Oficial 1º montador	(1) 10,75 €/h.
	(2) 6,70 €/h.
Oficial 2º montador	(1) 10,00 €/h.
	(2) 6,53 €/h.

Este precio se entiende como único concepto facturable e incluye todos los gastos y tributos, excluido el I.V.A, así como el coste del material auxiliar necesario a utilizar por el personal. Las proposiciones que no respeten estos precios serán automáticamente desechadas.

5.- EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

Según el art. 54 de la LCSP, dado que el presupuesto del contrato no supera los 120.000,00 €, no es necesaria clasificación.

6. REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal que el adjudicatario provea a FeriaBadajoz-IFEBA deberá reunir en todo caso los siguientes requisitos:

- Facilidad de trato con clientes

- Capacidad para trabajar en equipo

- Nivel de formación adecuado a su puesto.

7. DIRECCION Y CONTROL

Para la ejecución del contrato el contratista destinará el número de trabajadores que FeriaBadajoz-IFEBA le requiera.

La empresa adjudicataria designará un encargado, que coordinará la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. Así mismo, dicho encargado será el responsable de recibir las instrucciones que FeriaBadajoz-IFEBA le indique en uso de sus facultades de dirección e inspección del servicio, y adoptará las medidas oportunas para que dichas instrucciones se lleven a efecto por sus trabajadores.

Las condiciones de trabajo del personal son responsabilidad del adjudicatario, si bien han de ser compatibles con la correcta ejecución del contrato.

La empresa presentará la relación de los trabajadores destinados a la ejecución del servicio, así como la documentación que acredite su experiencia profesional y su condición de contratados en plantilla.

FeriaBadajoz-IFEBA supervisará los trabajos que se realicen en desarrollo del contrato. Para ello, designará un representante, que será quien se relacione con el encargado nombrado por la empresa adjudicataria.

8. PERSONAL

FeriaBadajoz-IFEBA podrá solicitar al adjudicatario, como información complementaria, la relación de los trabajadores contratados para funciones derivadas del presente contrato administrativo, así como las nóminas e impresos TC2 de los citados trabajadores.

El transporte del personal destinado a la prestación de los servicios solicitados no correrá a cargo de FeriaBadajoz-IFEBA.

A efectos meramente informativos en el Anexo I del presente pliego se adjunta el Calendario Oficial del 2.011.

9. FUNCIONES

El adjudicatario deberá adecuar los perfiles de los recursos humanos dedicados a la prestación del servicio conforme a las necesidades de FeriaBadajoz-FEBA, procurando establecer equipos de trabajo estables de acuerdo a las funciones específicas propias de cada actividad.

10. CERTÁMENES Y EVENTOS

Con carácter meramente orientativo, y por tanto sin que por ello se asuma ningún tipo de obligación de resarcimiento de daños o de cualquier otra índole, FeriaBadajoz-IFEBA manifiesta que prevé la celebración anual de los certámenes señalados en el calendario provisional que se acompaña como **Anexo I** al presente pliego.

La adjudicación del concurso no supone el otorgamiento de un derecho de exclusividad por parte de FeriaBadajoz-IFEBA en relación a la realización de los servicios requeridos y adjudicados.

11. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El adjudicatario se compromete a prestar los servicios recogidos en los términos y condiciones establecidos en el contrato y en los pliegos, y de conformidad con lo recogido en la Oferta presentada.

A tal efecto deberá proporcionar, a su costa, los medios personales y materiales necesarios que requiera la adecuada prestación de los servicios contratados, así como hallarse su personal localizable y disponible en todo momento para atender las necesidades que pudiera presentar FeriaBadajoz-IFEBA.

El adjudicatario se compromete a trabajar para FeriaBadajoz-IFEBA en todos los eventos que se celebren en sus instalaciones, y ocasionalmente en otras dependencias.

El adjudicatario se compromete a mantener el servicio de forma ininterrumpida, asumiendo las bajas producidas por enfermedad, accidente, absentismo, vacaciones, permisos reglamentarios o cualquier otra causa, que en ningún caso podrán afectar al servicio prestado a FeriaBadajoz-IFEBA.

12. SEGUROS

El adjudicatario se compromete a suscribir, con una compañía de seguros de primer orden, una póliza para cubrir la responsabilidad civil de su personal que preste servicios en FeriaBadajoz-IFEBA por daños a terceros, así como una póliza de accidentes, y a mantenerlas en vigor durante toda la vigencia del contrato.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS

Cada licitador deberá cumplimentar en su Oferta el modelo de petición de oferta que se adjunta como Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde deberá recoger el importe por hora trabajada del personal, atendiendo a su cualificación.

En el precio pactado se entienden incluidos todos los conceptos y gastos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier índole fiscal, necesarios para el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, excluido el IVA, que se presentará como partida independiente.

El adjudicatario remitirá mensualmente a FeriaBadajoz-IFEBA una factura por el importe de los servicios que hubiere realizado. FeriaBadajoz-IFEBA abonará al adjudicatario con carácter mensual el precio de los servicios recibidos de conformidad, a 60 días, contra la entrega de la correspondiente factura (en la que se detallarán los servicios, el periodo e impuestos repercutidos) y mediante transferencia bancaria.

14. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN

14.1. FeriaBadajoz-IFEBA tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, a los que se les atribuye la ponderación que se indica:

Criterio de adjudicación	Puntuación
Oferta económica	De 0 a 55
Metodología	De 0 a 25
Capacidad de respuesta	De 0 a 20

Se entiende por:

Oferta económica: la oferta económica propuesta por el licitador, señalada como “precio total de ejecución” en el Anexo I, valorándose la mejora respecto al precio máximo determinado. Se valorará con la máxima puntuación la oferta de menor importe, asignándose al resto de las ofertas la puntuación correspondiente según la aplicación de la regla de tres inversa en relación a dicha oferta más económica.

Metodología: propuesta de funcionamiento del licitante de acuerdo a los diferentes tipos de actividades descritos.

Capacidad de respuesta: tiempo en que el licitante puede aportar los recursos humanos objeto del contrato, al objeto de que FeriaBadajoz-IFEBA pueda disponer de los mismos en el menor tiempo posible.

La puntuación máxima será de 100 puntos.

La resolución definitiva corresponde a FeriaBadajoz-IFEBA, que adjudicará el contrato de forma motivada a la proposición que resulte económicamente más ventajosa, en ponderación de los criterios anteriormente señalados.

14.2. FeriaBadajoz-IFEBA sólo quedará obligada con la adjudicación definitiva.

14.3. Es condición previa a la adjudicación definitiva que el adjudicatario haga entrega a FeriaBadajoz-IFEBA de todos los documentos requeridos en el presente Pliego.

15. PETICIÓN DE SERVICIOS POR FERIABADAJEZ-IFEBA

FeriaBadajoz-IFEBA podrá realizar la solicitud de prestación de los servicios telefónicamente, y confirmará dicha solicitud por escrito posteriormente, a la mayor brevedad posible. FeriaBadajoz-IFEBA especificará cuáles son las funciones a prestar por el personal, y las dependencias donde hayan de prestar sus servicios. El personal se dedicará, en el lugar en el que preste sus servicios, exclusivamente a la función para la que ha sido asignado.

16. INSPECCIÓN Y CONTROL

El contratista inspeccionará periódicamente el correcto comportamiento del personal objeto del presente contrato mediante sus servicios de inspección internos, sin menoscabo de las inspecciones que en su caso pueda efectuar FeriaBadajoz-IFEBA.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista responderá de los deterioros que pudieran surgir en el mobiliario o material y de los daños personales causados por negligencia en la prestación del servicio.

18. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, de conformidad con el art. 124.2 de la LCSP. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

Así mismo, el contratista tendrá obligación de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión del contrato que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del mismo.

Badajoz, 23 de febrero de 2.011.

Fdo.: María Belén Fernández García
Técnico Superior de FERIA Badajoz-IFEBA

ANEXO I

CALENDARIO OFICIAL 2.011

- IV Feria de Cosmética, Belleza y Salud: Del 11 al 13 Febrero.
- XIV Feria de Mayores de Extremadura: Del 10 al 13 de Marzo.
- XVIII Feria del Mueble y la Decoración. HOGAR: Del 7 al 10 de Abril.
- III Feria del Caballo y del Toro. ECUEXTRE: Del 9 al 12 de Junio.
- XXI Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica. FECIEX: Del 15 al 18 de Septiembre.
- XXII Feria Hispano Portuguesa. FEHISPOR: Del 24 al 27 de Noviembre.
- XXI Feria de la Infancia y la Juventud. IBEROCIO: Del 26 al 30 de Diciembre